

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00047-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, el juzgado Decreta:

1. El embargo de los dineros que a cualquier titulo se encuentren depositados a nombre de los demandados FERREINSUMOS Y TORNILLOS S.A.S. y JOSE ALIRIO REAL en los establecimientos de crédito relacionados en el escrito de medidas cautelares, respetando el margen de inembargabilidad de las cuentas de ahorro. Límitese la medida a la suma de \$300.000.000,00. Líbrese oficio.
2. El embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20088148 denunciado como propiedad del demandado JOSE ALIRIO REAL. Comuníquese a la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
JUEZ

Dos providencias

